

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 9711** *RESOLUCION de 18 de marzo de 1983, de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, por la que se convoca la provisión de cuatro puestos de Ponentes en la Subdirección General de Recursos de este Ministerio, en Madrid.*

Para la ejecución de los trabajos que tiene a su cargo la Subdirección General de Recursos de este Ministerio, se hace preciso proveer cuatro puestos de Ponentes, que tienen asignado nivel 24, resolviéndose cubrirlos de acuerdo con los siguientes requisitos que han de reunir los candidatos:

- 1.º Ser funcionarios de carrera pertenecientes a la Escala Técnico-Administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda o a Cuerpos de la Administración, para cuyo ingreso se exige titulación superior.
- 2.º Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho.
- 3.º Acreditar conocimientos suficientes de la legislación sectorial del Ministerio de Economía y Hacienda.

Las peticiones deberán dirigirse a la Subdirección General de Recursos, Subsecretaría de Hacienda, calle Alcalá, 9, Madrid-14, acompañados del currículum del candidato, en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de marzo de 1983.—El Subsecretario, José Antonio Cortés Martínez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

- 9712** *ORDEN de 2 de marzo de 1983 referente al Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, en turno libre, a la plaza de Profesor agregado de «Historia del Arte Moderno y Contemporáneo» de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Santiago.*

Ilmo. Sr.: Por fallecimiento de don Francisco Javier Salas Bosch, nombrado Presidente titular por Orden ministerial de 23 de febrero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril) del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, en turno libre, a la plaza de Profesor agregado de «Historia del Arte Moderno y Contemporáneo» de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Santiago.

Este Ministerio ha resuelto nombrar nuevos Presidentes, titular y suplente, a los señores don Jesús Hernández Perera y don Felipe María Garín y Ortiz de Iaranco, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de marzo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

- 9713** *ORDEN de 3 de marzo de 1983 por la que se acepta la propuesta del Tribunal del concurso-oposición, turno restringido, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Metafísica (teoría del conocimiento)» de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Barcelona, a favor de don José Luis Arce Carrasco.*

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición en turno restringido, convocados por Orden ministerial de 29 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto) para provisión de la plaza de Profesor agregado de «Metafísica (teoría del conocimiento)» de la Facultad de Filosofía y

Ciencias de la Educación de la Universidad de Barcelona, y elevada propuesta a los opositores aprobados por el Tribunal correspondiente.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma IX de la Orden ministerial de 11 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 21), ha tenido a bien aprobar la referida propuesta a favor del señor que a continuación se relaciona:

Don José Luis Arce Carrasco.

El interesado aportará ante el Departamento los documentos relacionados en la norma IX, 29, de la mencionada Orden ministerial de 11 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 21), en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de marzo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

- 9714** *ORDEN de 9 de marzo de 1983 por la que se declara desierto el concurso de traslado a la cátedra del grupo XXVIII, «Transportes», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Gijón de la Universidad de Oviedo.*

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes al concurso de traslado, convocado por Orden de 28 de noviembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de diciembre), para provisión de la cátedra del grupo XXVIII, «Transportes», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Gijón de la Universidad de Oviedo.

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de marzo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

- 9715** *RESOLUCION de 7 de marzo de 1983, de la Dirección General de Personal, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Inspectores de Educación Básica del Estado.*

Por existir plazas vacantes en el Cuerpo de Inspectores de Educación Básica del Estado, cuya provisión ha de realizarse por concurso de méritos, de acuerdo con el artículo 31 del Reglamento del Cuerpo, aprobado por Decreto 2915/1967, de 23 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 6 de marzo de 1983 por la que se establecen normas de procedimiento en la convocatoria de concurso de traslados entre funcionarios de dicho Cuerpo,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Convocatoria. Vacantes.

Se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Inspectores de Educación Básica del Estado, que figuran en el anexo I de esta Resolución y aquellas otras que puedan producirse antes de que expire el plazo de presentación de instancias, así como las resultas que, dentro de las plantillas vigentes, se produzcan como consecuencia de la adjudicación de nuevo destino.

Igualmente podrán ser provistas aquellas vacantes anunciadas en los respectivos concursos de las Comunidades Autónomas de Cataluña, País Vasco, Galicia y Andalucía.

Segundo.—Concursantes.

1. Podrán participar en este concurso:

a) Los Inspectores de Educación Básica del Estado en servicio activo que en el día de la fecha de la publicación de la presente Resolución cuenten con dos años de permanencia en el destino desde el que solicitan, salvo que se hubiera obtenido

con carácter forzoso no motivado por sanción. Quedan exentos de este requisito los titulares de su primer destino en la Inspección de Educación Básica.

b) Los supernumerarios que, de acuerdo con el artículo 51 de la Ley de 7 de febrero de 1984, deseen volver al servicio activo.

c) Los excedentes voluntarios siempre que hayan permanecido en situación de excedencia el plazo mínimo de un año, el día 1 de septiembre de 1983, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

2. Están obligados a participar en el concurso:

a) Los Inspectores procedentes de la situación de excedencia voluntaria que hayan reingresado al servicio activo y obtenido, en virtud de dicho reingreso, un destino con carácter provisional.

b) Quienes hayan cesado en la situación de supernumerario o procedan de la de excedente forzoso o suspenso. Los Inspectores citados, de no participar en el concurso, pasarán automáticamente a la situación de excedencia voluntaria.

En sus instancias, estos concursantes solicitarán las plazas a que aspiran, consignándolas por orden de preferencia, entendiéndose que de no enumerar suficientes, solicitan implícitamente cualquier otro destino.

En el caso de que no pudieran ser nombrados por haber sido cubiertas todas las plazas, continuarán en la misma situación de provisionalidad en sus actuales destinos o en otros distintos si resultaran desplazados.

3. Los Inspectores consortes podrán solicitar las vacantes anunciadas en este concurso, condicionando su petición a la obtención de destino por ambos en la misma provincia, conforme previene el artículo 33 del Reglamento del Cuerpo, haciendo constar expresamente esta circunstancia en cada una de las solicitudes, en las que debe figurar igualmente con toda claridad el nombre y apellidos del cónyuge respectivo.

Tercero.—Instancias y documentación.

Los participantes en este concurso solicitarán las plazas a que aspiran en instancia única, por duplicado, con arreglo al modelo del anexo II, consignándolas por orden de preferencia.

Las instancias, dirigidas al Director general de Personal, se presentarán en el Registro General del Ministerio, en las Direcciones Provinciales o en los Servicios correspondientes de las Comunidades Autónomas de Cataluña, País Vasco, Galicia o Andalucía, así como también en los demás Centros previstos en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, es decir, Gobiernos Civiles, oficinas de Correos, representaciones diplomáticas o Consulares de España en el extranjero.

Cualquiera que sea el lugar en que estén situadas las plazas que solicitan los concursantes presentarán instancia por duplicado únicamente a uno de los cinco Entes convocantes.

Una vez presentadas las instancias, no podrán alterarse el orden de prelación de los destinos solicitados o el carácter condicionado de los mismos o eliminar o añadir vacantes a las solicitudes.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias no se admitirán renunciaciones para tomar parte en el concurso.

A la instancia se unirá hoja de servicios, que recogerá todos los servicios y méritos que alega el interesado, por el orden establecido en el artículo 35 del Reglamento del Cuerpo, a cuyo efecto se utilizarán los modelos oficiales, que tendrán a su disposición en todas las Direcciones Provinciales del Departamento, acompañando cuantos documentos sean necesarios de los señalados en el anexo III, para la demostración de los méritos; en cada uno de los cuales deberá hacerse constar el número de Registro de Personal, nombre, apellidos y destino del concursante.

La hoja de servicios, cerrada al 28 de febrero de 1983, será certificada, bien por la Dirección Provincial del Departamento a que pertenezca el Inspector o, en su caso, por aquella en la que hubiera cesado, al pasar a situación distinta de la de servicio activo, o bien por los correspondientes servicios de enseñanza de Cataluña, País Vasco, Galicia o Andalucía, haciendo constar que los servicios y méritos alegados concuerdan con los antecedentes existentes y con la documentación presentada por el interesado, indicando además, a los efectos prevenidos en el apartado d) del artículo 35 del Reglamento del Cuerpo, que el solicitante carece de nota desfavorable en su expediente o, en otro caso, cuál sea la sanción impuesta y si se halla o no cancelada.

Cuando se trate de funcionarios con destino en los servicios centrales del Departamento, la certificación de la hoja de servicios, a que se refiere el apartado anterior, será extendida por la Jefatura de la Sección de Personal de Inspección Técnica y Especializado, en idénticas condiciones a las expresadas en dicho párrafo.

Aquellos méritos alegados y no justificados documentalmen- te o aquellos documentos que carezcan de los datos señalados anteriormente no serán tenidos en cuenta.

El plazo de presentación de instancias y documentos será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al

de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Finalizado este plazo no se admitirá ninguna documentación.

Las hojas de servicio y cuantas certificaciones se presenten deben hallarse reintegradas con póliza de 25 pesetas y tasa por certificación de 170 pesetas.

Sobre todo las fotocopias que se remitan deberán estam- parse las diligencias de compulsas con sus originales, extendi- das por las Direcciones Provinciales del Departamento.

No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de la diligen- cia de compulsas o reproduzca documentos originales faltos del reintegro que para ellos establezcan las leyes tributarias vi- gentes en las fechas en que fueron expedidas.

Los firmantes de las instancias deberán manifestar en ellas de modo expreso que reúnen todos los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los Inspectores excedentes voluntarios que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso presentarán ade- más los siguientes documentos:

1. Certificación de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.

2. Certificación facultativa de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatibles con el ejercicio de sus funciones, expedida por la Dirección de la Salud de las Direc- ciones Territoriales de Sanidad y Consumo u Organismo co- rrespondiente de las Comunidades Autónomas.

3. Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local, en virtud de expediente disciplinario.

Cuarto.—Derecho preferente.

A los efectos de solicitud de plazas se tendrá en cuenta el derecho preferente, previsto en el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado. Los Inspectores que se acojan al mismo lo harán constar en sus instancias, consignando en primer lugar las plazas afectadas a su derecho preferente.

Quinto.—Devolución de la documentación presentada.

Los interesados o sus representantes legales deberán retirar la documentación presentada para acreditar los méritos alegados, solicitándolo así en la Sección de Personal de Inspección Técnica y Especializado, dentro del plazo de un mes a contar del día siguiente al de expiración del plazo para recurrir la resolución del concurso.

Sexto.—Resolución del concurso.

La Comisión, prevista en el artículo 34 del Reglamento del Cuerpo de Inspección, en la que se integrará un Vocal por cada una de las Comunidades Autónomas con los servicios de inspección transferidos (País Vasco, Cataluña, Galicia y Andalucía), elevará sus propuestas a la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia.

Los miembros de la Comisión estarán sujetos a las incom- patibilidades establecidas en el artículo 20 de la Ley de Pro- cedimiento Administrativo.

Séptimo.—Destinos y posesión.

Las plazas obtenidas en este concurso serán irrenunciab- les. La toma de posesión en los nuevos destinos tendrá lugar en la primera quincena de septiembre próximo con efectos adminis- trativos y económicos del día 1 del mismo mes, cesando en el de procedencia en 31 de agosto anterior.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de marzo de 1983.—El Director general, Julio Seage Mariño.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Administración General.

ANEXO I

Relación de vacantes

Albacete	1
Alicante	1
Badajoz	2
Baleares	3
Cuenca	1
Huesca	1
Madrid	2
Murcia (Cartagena)	1
Navarra	1
Oviedo	5
Las Palmas	6
Santa Cruz de Tenerife	3
Valencia	2
Total	29

ANEXO II

Ilmo. Sr.:

El funcionario que suscribe, Inspector de Educación Básica del Estado, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos
 Nombre
 Número de Registro de Personal
 Servicio
 Localidad
 Domicilio

Solicita ser admitido al concurso de méritos del Cuerpo de Inspectores de Educación Básica del Estado, convocado por Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha (Boletín Oficial del Estado de), o por la Viceconsejería del Departamento de Educación del Gobierno Vasco, por la Dirección General de Enseñanza Primaria del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, por la Dirección General de Enseñanza Primaria de la Junta de Galicia o por la Dirección General de Ordenación Académica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, señalando por riguroso orden de preferencia las vacantes a que desea concursar:

Vacante	Localidad
.....

A cuyo efecto declara expresamente que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria, y alega, como comprendidos dentro de aquellos a que se refiere el artículo 35 del Reglamento del Cuerpo, los siguientes servicios y méritos:

1. Servicios, artículo 35-A, letras a), b) y c) (1.1 a 1.3).

Antigüedad.

- 1.1 En el Cuerpo
- 1.2 De permanencia destino último
- 1.3 Otros Cuerpos

2. Méritos, artículo 35-B, letras a) y s) (2.1 a 2.20).

Méritos de valoración objetiva:
 Títulos (2.1 a 2.3, letras a, b y c).

Diplomas en cursos para posgraduados organizados por el Ministerio de Educación sobre materias y temas directamente relacionados con la Enseñanza Primaria (2.4, letra d)

Cargos (2.5 a 2.11, letras e, f, g, h, i, j y k).

Condecoraciones y menciones honoríficas (2.12 a 2.20, letras l, m, n, ñ, o, p, q, r y s).

3. Otros méritos de valoración discrecional por la Comisión calificadoras del concurso (artículo 35-C, letras a, b, y c) (3.1 a 3.3).

3.1 Relevante eficacia en el desempeño de las funciones profesionales:

3.2 Publicaciones y trabajos:

3.3 Servicios extraordinarios, méritos especiales, diplomas y títulos no incluidos en el apartado 2:

Acompaña hoja de servicios y méritos, debidamente certificada y documentación acreditativa de los mismos, de acuerdo con el anexo III de la convocatoria.

De conformidad con lo previsto en la convocatoria, hace constar que condiciona expresamente la adjudicación de las vacantes que solicita de a la obtención del destino en la misma provincia por su consorte, don, quien asimismo participa en este concurso.

En a de de 198...

ANEXO III

Documentación para acreditar los servicios y méritos alegados en el concurso de méritos convocado para proveer plazas del Cuerpo de Inspectores de Educación Básica del Estado de acuerdo con el Reglamento de 23 de noviembre de 1967 (artículo 35).

	Documentación acreditativa
1. Servicios. (A) Antigüedad. Letras a, b y c de este apartado, correspondientes a los números 1.1, 1.2 y 1.3.	Fotocopias compulsadas de los títulos administrativos y de sus diligencias.
2. Méritos. (B) Méritos de valoración objetiva. Títulos y diplomas. Letras a-d (2.1 a 2.4). Cargos. Letras e-k (2.5 a 2.11). Condecoraciones y menciones honoríficas. Letras l-s (2.12 a 2.20).	Fotocopias compulsadas o resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito para su obtención. Fotocopia compulsada de las credenciales de nombramiento y de las diligencias de posesión y cese o certificación acreditativa del tiempo de servicios prestados en el cargo. Fotocopias compulsadas de los documentos de concesión.
3. (C) Méritos de valoración discrecional. Numeración 3.1, letra a. Numeración 3.2, letra b. Numeración 3.3, letra c.	Documentación correspondiente. Libros, informes, publicaciones, trabajos, etc., que los interesados estimen procedentes para acreditar sus méritos. Fotocopia compulsada de los títulos o diplomas no incluidos en el apartado 2 (B).

9716

RESOLUCION de 28 de marzo de 1983, del Tribunal calificador de las pruebas selectivas, turno libre, para cubrir una plaza vacante en la Escala de Oficiales de Administración de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, convocadas por Resolución de 21 de abril de 1982, por la que se convoca, en llamamiento único, a los aspirantes para la realización del primer ejercicio.

En cumplimiento de lo dispuesto en los puntos 6.4, 6.5 y 6.6 correspondientes a las bases de las convocatorias contenidas en la Resolución de 21 de abril de 1982, de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, por la que se convocan pruebas selectivas, turno libre, para cubrir una plaza vacante en la Escala de Oficiales de Administración de este Organismo, el Tribunal calificador nombrado a tales efectos por Resolución de 1 de febrero de 1983, de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, una vez constituido, ha acordado:

1.º Celebrado el sorteo público a que alude el punto 6.4 de la convocatoria, el orden de actuación de los opositores comenzará por el aspirante número 14, doña Isabel Ruiz Martínez (DNI 5.252.124).

2.º Convocar, en llamamiento único, a todos los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que dará